

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2025-MDT/A

Túcume 23 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°004- 2024 MDT- SGT de fecha 17 de enero del 2025 emitido por el Subgerente de transportes, el informe N°031-2025 MDT-AGA-OGRH/CADC de fecha 22 de enero del 2025 emitido por el jefe de Recursos Humanos y el Proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 23 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley, N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

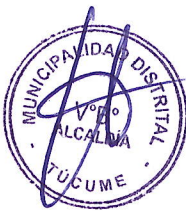
Que, la Ley N°27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 3° señala que la acción, estatal señala “(...) en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto”.

Que el N°3.4 del artículo 3° del Decreto Supremo N°017-2029 MDT define “al inspector de transporte como persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente mediante resolución para la realización de acciones de control supervisión y detención de incumplimiento o infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre”.

Que, mediante informe N°004-2025 MDT/GAT de fecha 17 de enero 2025 emitido por el Subgerente de transportes, quien solicita la Homologación y actualización de inspectores mediante Resolución. Conforme al detalle.

Que, mediante proveído N°167 de fecha 20 de enero del 2025 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita la emisión del acto Resolutivo.

Que, el proveído de alcaldía S/N de fecha 23 de enero del 2025, quien **AUTORIZA** que se proyecte el acto Resolutivo correspondiente, conforme a los considerandos anteriores.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante el informe N°031-2025 MDT-AGA-OGRH/CADC de fecha 22 de enero del 2025 emitido por el jefe de Recursos Humanos, quien informa sobre la condición laboral de los trabajadores inspectores.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

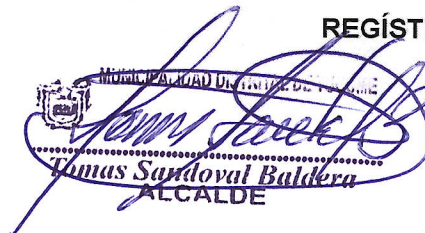
ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR en mérito al Decreto Supremo N°17-2009 MTC numeral 3.4, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, a partir del 26/01/2025 al 26/07/2025; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REGIME LABORAL
01	RUIZ FACHO GENESIS MEDALI	47068847	D.L N°276
02	TEJADA SANTAMARIA HECTOR AUGUSTO	17549377	D.L N°728
03	ZUÑIGA FLORES CILA MARGARITA	44503829	D.L N°728
04	ASALDE DAMIAN ALBERTO	17603123	D.L N°728
05	SANTISTEBAN LLAUCE LUIS ANTONIO	76928342	D.L N°728
06	PAZ QUEREVALU GERMAN JUAN	44937389	D.L N°728

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Transporte, Gerente de administración Tributaria y las demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Tomás Sandoval Balderas
ALCALDE